



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Procedo por Secretaría a practicar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso Ejecutivo, referencia No 2021-00060-00 con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, artículo 2º, en el en los siguientes términos:

LIQUIDACION COSTAS			
Agencias En Derecho			\$ 1.297.417,00
Auto de 10 de julio de 2023			
TOTAL			\$ 1.297.417,00

SON: UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/L


BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria



Rad: 00060-2021-00

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo promovido por la sociedad RF Encore S.A.S. en contra de la señora Rubby Isabel Acosta Torres, informándole que se encuentran liquidadas las costas.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 25 de julio de 2023.


BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria cumple con los requisitos de Ley, por cuanto se tuvieron en cuenta los rubros cuya comprobación obra en el expediente, se procederá a ordenar su aprobación tal como lo preceptúa el artículo 366 del CGP.

Precisado lo anterior, el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla,

R E S U E L V E

Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas efectuada por Secretaría. Por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$1.297.417.00).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c439092b188dd4e4f720676c79fd7e3d652b20122f2236b0bb91b2c6cd73c56e

Documento generado en 25/07/2023 02:56:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>